



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 30 de Julio de 2013

Número 5.282

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.081.- Aprobación del Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el puerto de Ceuta.

Secretaría de Gob. de los Juzgados y Tribunales de la C.A. de Ceuta

2.078.- Resolución de fecha 25 de julio de 2013, de la Secretaria de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Ceuta, por la que se convoca Bolsa de Secretarios Judiciales sustitutos en Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.070.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Miguel Ángel Fernández Bernal al puesto de trabajo de Policía Unidad de Intervención Rápida.

2.071.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Antonio Sánchez Blanco al puesto de trabajo de Policía Unidad de Intervención Rápida.

2.072.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Carlos Francisco Tizón García al puesto de Policía Unidad de Intervención Rápida.

2.073.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Joaquín Jiménez Canca al puesto de Policía Unidad de Intervención Rápida.

2.075.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Jesús Manuel Domínguez Jiménez al puesto de trabajo de Policía Unidad de Intervención Rápida.

2.076.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Ángel José Ruiz García al puesto de trabajo de Policía del Príncipe.

2.077.- Decreto de fecha 17 de julio de 2013, por el cual se adscribe a D. Francisco José Robles Moreno al puesto de trabajo de Policía en el Área de Menores.

2.084.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2013, por el que se dispone el cese de Directores y Subdirectores Generales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.082.- Notificación a Treshipping Co. Ltd., relativa a la declaración de abandono del buque " M/S Orobica" IMO 9521643.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.066.- Notificación a D. Najy Boudkou, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.067.- Notificación a D. El Kassah Amar, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.068.- Notificación a D. Abdelaziz Ben Ayad, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.069.- Notificación a D. Sergio Guzmán Contreras, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.080.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

**Conf. Hidrográfica del Guadalquivir
Área de Explotación**

2.074.- Información pública de los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2014.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.079.- Notificación a D. Isam Idin Ait Fkim Abdeselam, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.065.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de catering para la alimentación de los menores acogidos en el Centro de Realajo Temporal y del Centro de Reforma Punta Blanca, en expte. 30/13.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.065.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 30/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIO DE CATERING PARA LA ALIMENTACION DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL Y DEL CENTRO DE REFORMA PUNTA BLANCA

- b. Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 882.190,00 € (848.260,00 € importe del contrato + 4% IPSI 33.930,40€)
- b. Valor estimado del contrato: 1.272.390 € (Precio de licitación sin IPSI + prórroga)

5. Garantía provisional:

- * No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- > Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: GRUPO M, SUBGRUPO 6 Y CATEGORIA C.
- > Criterios de adjudicación: menor precio del menú/día

9. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 15 días.

- e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

11. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 25 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.066.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:Pongo en su conocimiento que con fecha 8-07-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local por su escrito de fecha 14-03-13, da cuenta que D. Najy Boudkou con Documento MD-2896247 utilizaba el vehículo matrícula 13734/A/2 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 12-03-13 a las 9:10 horas, en Bda Benitez Edfº El Cabo.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia e informe anexo así como fotocopia de la documentación.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 30-04-2013 al ignorarse el lugar de la notificación sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Publicada la propuesta de resolución en fecha 11-06-2013 el interesado no presenta alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Najy Boudkou con Documento MD-2896247 con multa de 1.503.-euros(al no haber abonado esta cantidad hasta la fecha como fianza para la desinvoluntación del vehículo , así como continuación del precintado y depósito del vehículo infractor matrícula 13734/A/2 (hasta el próximo 12-06-13) fecha en la que se cumplen los tres meses desde la inmovilización, y todo ello por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recibió la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 22 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.067.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:Pongo en su conocimiento que con fecha 8-07-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 4-03-13, da cuenta que D. El Kassah Amar titular del Documento X-1206913-B utilizaba el vehículo matrícula 0795 GPW para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 26-02-2013-2013 a las 16:30 horas, en Reyes Católicos frente Nueva Galería.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, reportaje fotografico d ella documentacion del vehiculo y de los ocupantes.

Publicada la incoacion en fecha 19-04-2013 no se han presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Tras publicar la propuesta de sancion no se han presentado alegaciones por el interesado que desvirtue los hechos objeto de denuncia, por lo que se ratifica el contenido de la propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

-Sancionar a D. El Kassah Amar titular del Documento X-1206913-B con multa de 3.000 -euros, precitado y deposito de seis meses del vehículo infractor matrícula 0795GPW por reincidente en la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 22 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.068.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:Pongo en su conocimiento que con fecha 8-07-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 2-01-2013 da cuenta que D. Abdelaziz Ben Ayad titular del Documento TH 5393642 utilizaba el vehículo matrícula 4671i44 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 27-12-2012 a las 09:00 horas, en Avda Martinez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, Acta propuesta de denuncia y reportaje fotografico de la documentación.

Se publica la incoacion de expediente sancionador en fecha 30-04-13 sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Tras dar traslado de la propuesta de sancion mediante publicacion en BOCCE en fecha 11-06-2013 para que el mismo pudiera presentar las alegaciones pertinentes para lo que se otorgo el plazo de 15 dias, no se han presentado hasta la fecha alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelaziz Ben Ayad titular del Documento TH 5393642 con precintado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula 4671i44 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 22 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.069.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

ANUNCIO:

Pongo en su conocimiento que con fecha 8-07-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 29-01-2013, da cuenta que D. Sergio Guzman Contreras con DNI 45.091.165-X conductor del taxi 77 del que es titular D. Jose Luis Martin Torres con DNI 45.102.083-A, recoge pasajeros a menos de 150 metros de una parada.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentacion: acta de propuesta de demanda.

La Vicepresidenta 1ª por su Resolución de fecha 17-02-2013 incoa expediente sancionador a D. Sergio Guzman Contreras por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi). Notificado el titular y el expedientado (mediante publicacion en BOCCE el 30-04-2013) no presentan alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Tras publicar la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en fecha 11-06-2013, en el correspondiente trámite no se han presentado alegaciones por el interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

La ya aludida Ordenanza dispone en su artículo 35 que esta prohibido recoger pasajeros en una distancia inferior a 150mts de una parada en la que haya vehiculos autotaxi cubriendo el servicio. La misma distancia sera exigible en aquellas paradas en las que haya usuarios a la espera de la llegada de vehiculos autotaxi en las que tendran preferencia los clientes por turno de llegada a la misma.

El artículo 51 apartado d) que se considera falta leve: no respetar la prioridad de orden de llegada a la parada, según el artículo 35 esta prohibido recoger pasajeros en una distancia inferior a 150mts de una parada en la que haya vehículos autotaxi cubriendo el servicio. La misma distancia será exigible en aquellas paradas en las que haya usuarios a la espera de la llegada de vehículos autotaxi en las que tendrán preferencia los clientes por turno de llegada a la misma.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves : a.) Amonestación b). Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de Mercados en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Sergio Guzmán Contreras con DNI 45.091.165-X conductor del taxi 77 con multa de 70 euros por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en recoger pasajeros a menos de 150 metros de una parada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

En Ceuta a 22 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.070.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 5 puestos de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Miguel Ángel Fernández Bernal con DNI 45095193-J, al puesto de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.071.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 5 puestos de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Antonio Sánchez Blanco con DNI 45073804-Z, al puesto de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.072.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al am-

paro del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 5 puestos de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Carlos Francisco Tizón García con DNI 45077630-E, al puesto de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.073.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 5 puestos de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Joaquín Jiménez Canca con DNI 45078883-X, al puesto de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**Conf. Hidrográfica del Guadalquivir
Área de Explotación**

2.074.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el siguiente Canon de Regulación

para el año 2014, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA. AÑO 2014.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación para el abastecimiento de la ciudad de Ceuta de 532.384,74 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Ceuta, en Ceuta, Plaza del Renegado s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 17 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE, P.A. EL DIRECTOR TÉCNICO.- Fdo.: Juan F. Saura Martínez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.075.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 5 puestos de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Jesús Manuel Domínguez Jiménez con DNI 45093412-A, al puesto de trabajo de Policía UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.076.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Policía del Príncipe, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de

Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Angel José Ruiz García con DNI 45097091-W, al puesto de trabajo de Policía Policía del Príncipe, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.077.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2012 y Resoluciones de 10-05-2012, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de trabajo de Policía en el Área de Menores, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5255 de veintiséis de abril de dos mil trece).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resoluciones (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

Se adscribe a D. Francisco José Robles Moreno con DNI 45080554-W, al puesto de trabajo de Policía en el Área de Menores, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Secretaría de Gob. de los Juzgados y Tribunales de la C.A. de Ceuta

2.078.- Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaria General de la Administración de Justicia, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría General ha acordado anunciar la convocatoria de Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos de carácter provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El número de plazas que se convocan en cada provincia, así como el cupo de reserva, son las que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución.

Las bolsas tendrán vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 1 de marzo) siempre que acrediten el indicado grado de discapaci-

dad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso quienes, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1º- Ser español y mayor de edad.

2º- Ser licenciado o graduado en Derecho.

3º- No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

4º- No haber sido declarado inidoneo en los últimos cinco años.

5- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

6º- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

8º- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

9º- No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- Los interesados presentarán una única solicitud de participación con indicación de las provincias a las que opta por orden de preferencia, dirigiendo la solicitud al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente a la provincia a la que opte en primer Lugar, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día 2 de septiembre, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado o grado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura o grado, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será aportado directamente por el Ministerio de Justicia a través de sus órganos administrativos, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia.

4) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

5) En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinta.- Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

Sexta.- 1) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por los Secretarios de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2) Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia, de 29 de mayo de 2013 publicada en el BOE de 15 de junio de 2013 y la Resolución de 1 de julio de 2013, por la que se corrigen errores en la de 29 de mayo publicada en el BOE de 13 de julio:

- a) Expediente académico.
- b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en La obtención de este grado.
- c) Años de ejercicio efectivo de La abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.
- d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.
- e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.
- f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.

g) Años de servicio como funcionario de carrera o interino en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.

- h) Publicaciones científico-jurídicas.
- i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.
- j) Realización de cursos de especialización jurídica.
- k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado o Graduado en Derecho, en los últimos 5 años.

1) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Oficiales de Ea Administración de Justicia y en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

m) Tener conocimientos de Derecho y/o de lengua propios en las Comunidades Autónomas que cuenten con ellos.

Séptima.- 1). Una vez valoradas las solicitudes por los Secretarios de Gobierno se procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados en cada provincia, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. En el caso de que se produzca igualdad de puntuación en los seleccionados a la bolsa de Secretarios sustitutos, se resolverá en función de los siguientes criterios:

- 1º- Mayor tiempo de servicios realizando tareas de sustitución de Secretarios Judiciales.
- 2º- Haber aprobado algún ejercicio de los que integran las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- 3º- Título de doctorado.

Dichas listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede Central del Ministerio de Justicia.

2). Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en el que presentaron su solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Listas en la sede Central del Ministerio de Justicia. Las reclamaciones respecto a la valoración provisional de méritos, sólo podrán referirse estrictamente a la valoración de los méritos que hayan quedado acreditados en el momento de La solicitud, respecto a los que no se admitirá en ningún caso, su subsanación. Las reclamaciones no podrán comportar

la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los de la solicitud.

3). En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones y se confeccionará la Lista de aspirantes definitivamente admitidos. Una vez confirmada por el Secretario General de la Administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta Base Séptima, así como en la página web del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.

Octava.- 1) El llamamiento se realizará por el Secretario Coordinador Provincial en su ámbito territorial y se producirá por riguroso orden de colocación de los aspirantes en las bolsas. No obstante, los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en servicio activo que reuniendo los requisitos exigidos formen parte de la bolsa, serán objeto de Llamamiento con preferencia frente a los demás integrantes de las bolsas.

Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando, deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario Coordinador Provincial.

2) Cuando por renuncia u otras causas legales de cese no existieran candidatos suficientes, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la presente convocatoria.

3) En el supuesto mencionado en el apartado anterior, aquellos aspirantes que hayan solicitado formar parte de varias bolsas de Secretarios sustitutos, una vez hayan sido nombrados en la bolsa de una provincia, quedarán adscritos a la misma, siendo eliminados de todas las demás.

Novena.- Los candidatos que no tengan servicios efectivos prestados como Secretarios sustitutos o no hayan completado seis meses en los dos últimos años, tendrán la consideración de Secretarios sustitutos en prácticas. El período de prácticas tendrá una duración de dos meses desde el nombramiento, computándose dicho período de forma continuada o en períodos acumulables. Una vez finalizado dicho período el Secretario Coordinador Provincial emitirá informe, si éste fuera negativo, el Secretario Judicial sustituto cesará en el puesto de trabajo y volverá al lugar que le corresponda en la bolsa. El nombramiento posterior estará sujeto a nuevo período de prácticas, que en caso de no ser superado supondrá el cese en el nuevo puesto de trabajo y su exclusión definitiva de la bolsa. La superación del período de prácticas no impide que se pueda iniciar un expediente por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.

El cómputo del período de prácticas quedará interrumpido por el disfrute de licencias, permisos, vacaciones y situaciones de incapacidad temporal.

Décima.- Los Secretarios sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos

cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que sean nombrados Secretarios sustitutos, mantendrán su inclusión obligatoria, tanto en el régimen de Clases Pasivas del Estado como en el Mutualismo Judicial.

Undécima.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Duodécima.- Si durante el tiempo de vigencia de la bolsa se iniciara algún expediente de declaración de inidoneidad y en el transcurso del mismo desapareciera el vínculo entre el Ministerio de Justicia y el Secretario Judicial sustituto por causa imputable al interesado, se le tendrá por excluido de las bolsas.

Decimotercera.- Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.

b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.

c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.

d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.

e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.

g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejaran de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente inidóneos en su desempeño.

La resolución podrá declarar el rendimiento insuficiente o la falta de capacidad del Secretario sustituto y disponer su cese y reincorporación por una única vez a la bolsa correspondiente o disponer su cese y exclusión definitiva de la bolsa durante su vigencia.

Decimocuarta. Regulación para la Comunidad Autónoma de Canarias e Illes Balears: Por las dificultades derivadas de la fragmentación del territorio insular, se establece un sistema singular que es el siguiente:

• En la Provincia de Las Palmas, además de la lista principal o bolsa de Secretarios Sustitutos, habrá otra lista que denominaríamos preferente, en la que se

incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de Lanzarote y Fuerteventura.

En la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, además de la lista principal o bolsa de Secretarios Sustitutos, habrá otra lista que denominaríamos preferente, en la que se incluirán aquellos aspirantes que, además de estar necesariamente incluidos en la primera, manifiesten su predisposición a prestar servicios con carácter prioritario en los órganos jurisdiccionales radicados en los Partidos Judiciales de las Islas de la Palma, la Gomera y el Hierro.

Las distintas listas se confeccionarán en función de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

En el supuesto de que coincida la oferta de destinos a un mismo aspirante, tanto por la lista principal como por la preferente, corresponderá a éste la elección del mismo.

Para cubrir las necesidades de las Islas de Gran Canaria y Tenerife, se efectuarán los llamamientos de la correspondiente Bolsa Provincial.

Para cubrir las necesidades del resto de las Islas, se acudirá en primer lugar a la Lista preferente de la isla hasta su agotamiento y en segundo lugar a la Bolsa Provincial.

El estar en una lista preferente no te exime de su participación en la lista principal, por lo que, si conforme a la puntuación obtenida es llamado para ocupar un destino en las islas de Gran Canaria o Tenerife, la no aceptación determinaría, en su caso, la exclusión de ambas listas.

Efectuado el nombramiento de una persona que compatibilice ambas listas, pasará a la situación de activo en las dos, si bien, al cesar será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, incluyéndose en ambas en el lugar que le corresponda.

En el Anexo, deberá marcarse la opción u opciones elegidas.

En las Ries Balears se formarán tres Bolsas de Secretarios sustitutos, una para cada una de las Islas. Los solicitantes deberán manifestar si aceptan formar parte o no de la lista preferente de Mallorca, de Menorca y de Eivissa. En el supuesto de que un mismo aspirante manifieste su deseo de estar en las tres listas y por puntuación así te corresponda, deberá manifestar de forma expresa en cual de ellas desea ser incluido.

En la solicitud deberá marcarse la opción u opciones elegidas.

A la hora de efectuar el llamamiento por los Secretarios Coordinadores Provinciales, tanto en las listas principales como en las preferentes, se tendrá en cuenta la preferencia establecida en la base octava respecto a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que formen parte de las bolsas.

Decimoquinta.- Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- Fdo.: Joaquín Silguero Estagnan.

ANEXO I

PROVINCIA	PLAZAS	CUPO DE RESERVA
Audiencia Nacional	10	3
Álava	15	5
Albacete	40	12
Alicante	65	19
Almería	17	6
Ávila	10	3
Badajoz	15	5
Barcelona	150	45
Burgos	20	6
Cáceres	10	3
Cádiz	28	10
Cantabria	16	4
Castellón	40	10
Ciudad Real	40	12
Córdoba	15	5
Ciudadella de Menorca	10	3
Coruña	50	15
Cuenca	20	6

PROVINCIA	PLAZAS	CUPO DE RESERVA
Eivissa	15	5
Girona	42	13
Granada	15	5
Guadalajara	20	6
Guipúzcoa	30	9
Huelva	22	6
Huesca	10	3
Jaén	15	5
León	20	6
Lleida	20	5
Logroño	10	3
Lugo	30	9
Madrid	150	45
Málaga	40	20
Mallorca	35	10
Murcia	32	10
Navarra	20	5
Ourense	40	12
Oviedo	30	9
Palencia	12	3
Las Palmas	70	21
Pontevedra	50	15
Salamanca	14	4
Santa Cruz de Tenerife	70	21
Segovia	10	3
Sevilla	22	10
Soria	10	3
Tarragona	39	11
Teruel	10	3
Toledo	40	12
Valencia	75	22
Valladolid	12	3
Vizcaya	50	15
Zamora	12	3
Zaragoza	30	9
Ceuta	5	2
Melilla	10	3



MINISTERIO
DE JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso para formar parte de la **Bolsa de Secretarios Judiciales Sustitutos** convocado por Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia de 15 de julio de 2013

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido*	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Municipio	Provincia	Teléfono	Correo electrónico

Discapacidad con grado igual o superior al 33%

| Provincias por orden de preferencia: |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 15 | 29 | 43 |
| 2 | 16 | 30 | 44 |
| 3 | 17 | 31 | 45 |
| 4 | 18 | 32 | 46 |
| 5 | 19 | 33 | 47 |
| 6 | 20 | 34 | 48 |
| 7 | 21 | 35 | 49 |
| 8 | 22 | 36 | 50 |
| 9 | 23 | 37 | 51 |
| 10 | 24 | 38 | 52 |
| 11 | 25 | 39 | 53 |
| 12 | 26 | 40 | 54 |
| 13 | 27 | 41 | 55 |
| 14 | 28 | 42 | |

SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de **Lanzarote** SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de **Fuerteventura**. SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de la **Palma**, SI NO Acepto formar parte de la lista preferente de la **Gomera**, SI NO Acepto formar parte de la lista preferente del **Hierro** SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Mallorca**. SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Menorca**. SI NO Acepto formar parte de la lista de la Isla de **Eivissa**.

El firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, acompañando los documentos contenidos en la base cuarta, con las particularidades recogidas en la base quinta, en su caso.

En _____ a ____ de _____ de 2013.
(firma)

ILMO. SR/A. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

DIRECCIONES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional- C/ Goya nº 14 - 28071 Madrid

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía- Plaza Nueva nº 10 - 18071 Granada

Tribunal Superior de Justicia de Aragón- C/ Coso nº 1 - 50071 Zaragoza

Tribunal Superior de Justicia de Asturias- Plaza Porlier nº 3 -33071 Oviedo

Tribunal Superior de Justicia de Canarias- Plaza San Agustín nº 6 – Las Palmas de Gran Canaria-
35071 Las Palmas

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria- Avda. Pedro San Martín s/n - 39071 Santander

Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha- C/ San Agustín nº1 - 02071 Albacete

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León- Paseo de la Audiencia nº 10 – 09071 Burgos

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña- P^a Lluís Companys nº 14-16- 08071 Barcelona

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura- Plaza de la Audiencia s/n- 10071 Cáceres

Tribunal Superior de Justicia de Galicia- Plaza Galicia s/n- 15071 A Coruña

Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears- Plaza des Mercat nº 12- 07071 Palma de Mallorca

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja- C/ Víctor Pradera nº 2- 26071 Logroño

Tribunal Superior de Justicia de Madrid- C/ General Castaños nº 1- 28071 Madrid

Tribunal Superior de Justicia de Murcia- Palacio de Justicia, P^a de Garay nº 7- 30071 Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Navarra- C/ San Roque nº4- 31071 Pamplona

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco- C/ Barroeta Aldamar nº10- 48071 Bilbao

Tribunal Superior de Justicia de València- Palacio de Justicia s/n- 46071 Valencia

Secretaría de Gobierno Ciudad Autónoma de Ceuta- C/ Padilla- Edificio Ceuta Center 2^a planta. 11700
Ceuta

Secretaría de Gobierno Ciudad de Melilla- Plaza del Mar s/n Edificio Torre V Centenario 9^a planta 29001
Melilla

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 19 julio 2013.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5129110200	ISAM IDIN AIT FKIM ABDESELAM	45114219	CEUTA	25/06/2013

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.080.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 46.014/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- MARCELO ANDRÉS VERÓN	X-4708295-B
2.- VINCENT POLLET	X-7252552-P
3.- ELIYAHU ATTIAS	X-4548354-N
4.- JACQUELINE ELIZABETH HARROP	X-9142300-F

Expediente: 51.582/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-YASSEN EL HADDOUCHI EL ARNOUKI	45.378.174-W
2.-ABDELLAH MORABET	X-6286801-G
3.-DRIS SAID ALI	SIN DOCUMENTO
4.-ABSELAM SAID ALI	SIN DOCUMENTO
5.-MOHAMED HAMIDO MOHAMED	45.086.665-H
6.-YAMNA LAMTALSI	LA-12884
7.-RACHID BELALI	X-8083933-P
8.-HAMZAH HEFIANI	X-3281760-M
9.-MIGUEL DEL RIEGO MAROUAN	2.557.511-A
10.-ABDERRAHIM CHAARA	X-4448232-D
11.-MALIKA CHAARA	X-6010267-E
12.-NAILA CHAARA	X-6010351-Z
13.-OMAR CHAARA	X-6010397-Z
14.-OUMMIA CHAARA	X-6010408-W
15.-NOUOMAN CHAARA	X-6010372-N
16.-EL MUSTAPHA EL BOUZOUIKI	X-1398323-S

Expediente: 55.290/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- MARIA PAZ RUBIA FERNÁNDEZ	45.069.074-E

Ceuta 26 de julio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 51.582/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.Y.A.P.	Agrupación Fuerte n.º 205 Puerta B	Tomasa Perez Mollejas	30.832.124-A
M.N.A.P	Agrupación Fuerte n.º 205 Puerta B	Tomasa Perez Mollejas	30.832.124-A
I.A.P.	Agrupación Fuerte n.º 205 Puerta B	Tomasa Perez Mollejas	30.832.124-A
O.A.P.	Agrupación Fuerte n.º 205 Puerta B	Tomasa Perez Mollejas	30.832.124-A
Q.A.P.	Agrupación Fuerte n.º 205 Puerta B	Tomasa Perez Mollejas	30.832.124-A
I.E.H.D.	C/Rafael Orozco n.º 39	Yassmina Dris Akhiach	45.108.873-P

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Z.E.H.D.	C/Rafael Orozco n.º 39	Yassmina Dris Akhiach	45.108.873-P
Z.D.	Ctra Benitez n.º 11 1.º C	Jelloul Douiw	X-6786901-S
A.P.M.	Avda: Cadi Iyad Portal 11 Bajo A	Sara Portillo Mustafa	45.121.695-L
H.M.A.	Avda: Cadi Iyad Portal 11 Bajo B	Safia Mustafa Ahmed	45.084.290-N
L.M.A.	Avda: Cadi Iyad Portal 11 Bajo B	Safia Mustafa Ahmed	45.084.290-N
N.G.M.	Barrio Poblado Sanidad n.º 3 P-N	Huafah Mohamed Ahmed	45.079.665-X
M.O.	C/Los Rosales n.º 5 Puerta B	Dina Lahouaj	LF27085

Ceuta 26 de julio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.081.- ANUNCIO APROBACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCION DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES EN EL PUERTO DE CEUTA

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en sesión celebrada el 18 de Julio 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el puerto de Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se hace constar que el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el puerto de Ceuta, será publicado en formato electrónico en la página web de la Autoridad Portuaria de Ceuta, accesible desde <http://www.puertodeceuta.com> y estará disponible en formato físico en las oficinas de la misma

Ceuta, 23 de Julio 2013.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.082.- A fin de cumplimentar el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y tras haber intentado las notificaciones en su domicilio declarado por TRESHIPPING CO.LTD., con

domicilio en Deloitte place Mriehel Bypass MRIEHEL BKR 3300 MALTA como propietario del buque "OROBICA" IMO: 9521643 de la notificación del acuerdo de declaración de abandono por el Consejo de Administración se le comunica lo siguiente:

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL BUQUE "M/S OROBICA" IMO 9521643.

Concluido el plazo del trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, o pago de las tasas portuarias y retirada del buque "OROBICA" IMO 9521643, sin que se haya respondido a los requerimientos de esta Autoridad Portuaria, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de Julio de 2013, ha acordado la declaración de abandono del citado buque, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 302 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.

Ceuta, 23 de Julio 2013.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.084.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Se ha recibido sentencia de 7 de junio de 2013 de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por el que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la Ciudad de Ceuta contra la sentencia de fecha de 15 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número dos de Ceuta, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 315/2012, que estimaba el recurso contencioso-administrativo formu-

lado contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se formalizaba el nombramiento del Director General de Finanzas y Presupuesto y se anulaba dicho nombramiento por no ser conforme a derecho, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado de la Ciudad de Ceuta contra la sentencia de fecha de 15 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número dos de Ceuta, en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 315/2012, resolución judicial que debemos confirmar y lo hacemos en su integridad. Se imponen las costas a la Administración apelante con un límite máximo de 600 euros".

En consecuencia, se hace necesario ejecutar la sentencia en todos sus términos y dejar sin efecto el nombramiento del citado Director. No obstante, hay que recordar que existen otras causas abiertas que afecta a parte del personal directivo de esta Administración. El Gobierno a lo largo de estos años ha venido nombrando y designando su personal directivo en base a los respectivos acuerdos existentes en cada momento relativos al régimen de retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados de la Asamblea, Altos Cargos y personal de confianza, y en el que se establecían las condiciones para cubrir los puestos de carácter directivo. La actuación del gobierno en estos casos respecto a los distintos nombramientos del personal directivo ha sido siempre realizada cumpliendo el respectivo acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea y haciendo uso de la potestad de autoorganización que nos asiste y del propio Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta que nos otorga importantes diferencias respecto a una entidad local ordinaria. Ceuta, a través de su Estatuto de Autonomía accede a un régimen distinto al de los entes locales, distinto y único que motiva a veces determinadas lagunas e inseguridades jurídicas que dado que carecemos de la potestad legislativa, a veces debe ser completada con pronunciamientos judiciales. Por ello, recibida esta Sentencia, el Gobierno quiere dar seguridad jurídica a sus actuaciones, de manera que no haya lugar a dudas de la validez de los actos que se puedan realizar desde sus distintos órganos. Así, el Gobierno ha decidido en aras de la seguridad

jurídica proceder al cese de los casos en los que existen dudas de la procedencia del nombramiento efectuado, y limitar dichos nombramientos a los funcionarios de carrera en su caso. Todo ello sin perjuicio del desarrollo del Estatuto de Autonomía que a estos efectos se va a realizar, de manera que se clarifique definitivamente los límites que esta Administración en uso de su capacidad de autogobierno tiene para realizar nombramientos de los órganos de gobierno, incluidos los puestos de carácter directivo, ya que de acuerdo con la propia sentencia, "entraría dicho régimen organizativo en lo que se puede denominar bloque constitucional, rigiéndose por la Constitución, el Estatuto, y el régimen que del mismo se derive para la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno (art 20 del Estatuto)".

Por tanto, dando cumplimiento a la sentencia anteriormente citada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad, por decreto de 16 de junio de 2.011, así como en cumplimiento del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Cesar a D. José Diestro Gómez, como Director General de Finanzas y Presupuestos, agradeciéndole los servicios prestados.

2º.- Cesar a D.ª Carolina Pérez Gómez, como Subdirectora General de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

3º.- Cesar a D. Salvador Jaramillo Rodríguez, como Subdirector General de Festejos

4º.- Cesar a D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, como Subdirectora General de Empleo

5º.- Cesar a D. Manuel Coronado Martín, como Subdirector General de Juventud, Deporte y Menores

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Ceuta, 26 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación